

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
AUDITORIA
UNIDAD DE POSTGRADO



MONOGRAFÍA

“DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN”

**TEMA: MEDIOS DE CONTROL PARA EVITAR LA CIRCULACIÓN DE
FACTURAS ILEGALES CON EFECTO DE RECAUDACION PARA LA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Postulante: Lic. Cinthya Patricia Condori Tinta

Docente: Mg. Sc. Salvador Gonzales Méndez

**La Paz – Bolivia
2018**

Dedicatoria

A Diosito y mi Familia quienes me apoyaron y me tuvieron paciencia para culminar el presente trabajo.

Agradecimiento

A la Universidad Mayor de San Andrés.
A los Docentes que me Inculcaron sus
Conocimientos y en especial al
Mg. Sc Salvador Gonzales Méndez

Resumen

En el presente trabajo tiene como objetivo analizar los factores que influyen a los contribuyentes para comprar facturas ilegales.

Capítulo Primero, se realiza un estudio sobre los medios de control para evitar la circulación de facturas ilegales se pretende analizar las causas que inducen a la compra de las mismas por parte del contribuyente y tal vez proponer un método al Servicio de impuestos Nacionales, un método de control para poder subsanar esta falencia.

Capítulo Segundo, para un mejor entendimiento y comprensión se realiza un marco conceptual el cual servirá como base para tener una idea clara del tema. Por otra parte se hace mención a la historia, origen y a las normas tributarias para el respaldo.

Capítulo Tercero, está enmarcado en el marco metodológico el cual se basa en una investigación cuantitativa, lo que nos permite recolectar datos. También se describe el comportamiento del contribuyente utilizando un cuestionario de preguntas, tomando una muestra de treinta contribuyentes según el criterio del investigador.

Capítulo Cuarto, la última etapa del trabajo está enfocado en el marco práctico se recolecto datos sobre el cuestionario realizado a los contribuyentes al azar y así tener un conocimiento del porque el contribuyente acude a la compra de las facturas ilegales.

Abstract

The objective of this paper is to analyze the factors that influence taxpayers to buy illegal invoices.

Chapter one, a study is carried out on the means of control to avoid the circulation of illegal invoices, it is intended to analyze the causes that induce the purchase of the same by the taxpayer and perhaps propose a method to the National Tax Service, a method of control to be able to correct this failure.

Chapter Two, for a better understanding and understanding a conceptual framework is made which will serve as a basis to have a clear idea of the subject. On the other hand, mention is made of the history, origin and tax regulations for support.

Chapter Three, is framed in the methodological framework which is based on quantitative research, which allows us to collect data. The behavior of the taxpayer is also described using a questionnaire of questions, taking a sample of thirty taxpayers according to the criteria of the researcher.

Chapter Four, the last stage of the work is focused on the practical framework, collecting data on the questionnaire made to the taxpayers at random and thus having an understanding of why the taxpayer goes to the purchase of the illegal invoices.

Índice del Contenido

Introducción.....	1
CAPITULO I.....	3
DESARROLLO DEL PROBLEMA.....	3
1.1. Planteamiento del Problema.....	3
1.1.1. Formulación del Problema.....	5
1.2. Objetivos.....	5
1.2.1. Objetivo General.....	5
1.2.2. Objetivo Especifico.....	6
1.3. Justificación.....	6
1.3.1. Justificación Metodológica.....	6
1.3.2. Justificación Académica.....	6
1.3.3. Justificación Práctica.....	7
1.4. Alcance.....	7
1.4.1. Alcance Espacial.....	7
1.4.2. Alcance Temporal.....	7
1.5. Hipótesis.....	7
1.5.1. Hipótesis de Investigación.....	7
CAPITULO II.....	8
MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. Marco Conceptual.....	8
2.1.1. Facturas Ilegales.....	8
2.1.2. Recaudación Tributaria.....	9
2.1.3. Medios de Control.....	10
2.1.4. Contribuyentes.....	11
2.1.5. Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).....	12
2.1.6. Fiscalización.....	13
2.2. Marco Normativo.....	13
2.3. Marco Histórico.....	20
2.3.1. Origen y Evolución de los Impuestos en Bolivia.....	20
2.3.2. Historia de los Impuestos en Bolivia.....	20

2.3.3. Impuestos para España.....	21
2.3.4. Primeros Impuestos.....	21
2.3.5. Nace la Administración Tributaria.....	21
2.3.6. Primeros Registros se Implementa la Factura.....	22
2.3.7. Primer Código Tributario.....	22
CAPITULO III	23
MARCO METODOLÓGICO	23
3.1.1. Enfoque.....	23
3.1.2. Tipo de Investigación.....	23
3.1.3. Diseño de la Investigación	23
3.1.4. Método	23
3.1.5. Técnicas e instrumentos	24
3.1.6. Población y Muestra.....	24
CAPITULO IV	25
MARCO PRÁCTICO.....	25
4.1. Desarrollo de la Investigación.....	25
4.2. Analisis de la Opinión de los Contribuyentes	25
CAPITULO V.....	31
CONCLUSIÓN	31
CAPITULO VI	32
RECOMENDACION	32
Referencias Bibliográficas.....	33

Índice de Tablas

Tabla 1. <i>Conocimiento sobre la Norma Tributaria</i>	25
Tabla 2. <i>Usted realiza declaración Mensuales del Impuesto al</i>	26
Tabla 3. <i>Mediante que medios de comunicación usted se</i>	27
Tabla 4. <i>Que opina acerca de la compra de facturas ilegales</i>	28
Tabla 5. <i>Usted cree que la circulación de facturas ilegales</i>	29

Índice de Gráficos

Gráfico 1 <i>Interpretación del conocimiento sobre Norma Tributaria</i>	26
Gráfico 2 <i>Interpretacion de las Declaraciones Juradas</i>	27
Gráfico 3 <i>Interpretación de los Medios de Comunicación</i>	28
Gráfico 4 <i>Interprestación sobre Facturas Ilegales</i>	29
Gráfico 5 <i>Interpretación del Problema Cultura Tributaria</i>	30

Introducción

Los tributos tienen su fundamento en el hecho de que, dentro de las funciones del Estado está el de prestar servicios a la comunidad, este propósito requiere de patrocinio económico, o sea ingresos fiscales derivados del pago de los impuestos que cada ciudadano debe realizar bajo el principio de proporcionalidad.

El Estado en ejercicio de su poder de imperio se impone con la finalidad de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines, en este entendido todo sujeto pasivo está obligado a tributar de acuerdo con el principio de capacidad contributiva.

Queda claro que cualquier estado depende en gran parte de los impuestos de sus contribuyentes. La consecuencia de un problema de trascendencia nacional como es la compra de facturas ilegales, afecta de manera grave a la economía de los Estados.

Al realizar un estudio de un tema como implementar medios de control para evitar la circulación de facturas ilegales, además de ser interesante es de suma importancia, por las siguientes razones:

- Permite de alguna manera llegar a proponer soluciones muy generales para colaborar en la problemática.
- Permite conocer la causa del problema y el desarrollo que se le da para evitarlo.
- Permite conocer las implicaciones de la evasión en la economía nacional.

El fenómeno del control de las facturas ilegales constituye parte inherente de la estructura económica de todo el mundo. Es posible que en algunos regímenes tributarios con sanciones muy drásticas para quienes defrauden al fisco, la dimensión del desfaldo sea reducida.

En el caso de nuestro país, la recaudación constituye una fuente importante de ingresos para el tesoro general del estado.

Las fiscalizaciones son ingresos para incrementar la recaudación, sin embargo estas no son las únicas recaudaciones que la administración tributaria implementa.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el presente trabajo e investigación pretende proponer un medio de control para la regulación de las facturas ilegales o clonadas, con un mecanismo que permita controlar a los contribuyentes, particularmente a aquellos que evaden el pago del Impuesto al Valor Agregado afectando así a la recaudación Tributaria del país .

CAPITULO I

DESARROLLO DEL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

Con el presente trabajo se pretende alcanzar los objetivos planteados que guiaron a la ejecución del trabajo respecto a identificar las causas y consecuencias de la compra de facturas ilegales en el territorio boliviano y la conciencia en el pago de las obligaciones tributarias.

El comportamiento que adopta el contribuyente, frente a la administración tributaria, es el tema de nuestro estudio, porque esto afecta a la recaudación de los sistemas tributario boliviano.

Los impuestos son inevitablemente difíciles de pagar y la sociedad siempre intentando evadirlos, intentando pagar menos o reducir la carga fiscal o simplemente evadir la obligación, porque el contribuyente lo considera como un gasto más a su economía.

En Bolivia el estudio de los medios de control de facturas ilegales, nos lleva al convencimiento que la tarea de elaboración de los efectos y causas requiere un enfoque interdisciplinario, por su grado de complejidad y por la intervención de un sin fin de factores que dilatan, incentivan o promueven el acto.

Carencia de conciencia tributaria, esto implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el estado. No se considera que el estado está conformado por todos los ciudadanos y que al vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir u otorgar fondos necesarios para cumplir con la existencia, el cual es prestar servicios públicos, es así que nosotros tenemos conciencia de que el estado debe prestar servicios públicos pero no estamos conscientes de que, para que surta el efecto debemos de aportar para gozar de los beneficios.

La falta de educación tributaria sin duda es de gran importancia y prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria, cuando los mismos son incorporados desde los niveles iniciales se creara una noción del tema de tributar con el cual se tendrán resultados positivos.

La claridad del destino de los tributos es una de las controversias más grandes que existe por parte de los contribuyentes, los ciudadanos no perciben que reciben servicios por parte del estado. Por ejemplo en el caso de educación, algunos ciudadanos pagan escuelas privadas para sus hijos, en el caso de salud tienen un conocimiento de ineficiencia prestada por parte del sector de salud y concluyendo con la seguridad, la sociedad prefieren optar por contratar servicios de seguridad de empresa privadas.

Entonces el ciudadano se pregunta, ¿si apporto los recursos al estado, no debería prestarme estos servicios?

La implementación de los medios de control para evitar la circulación de facturas ilegales, es un tema frecuente que existe para la administración tributaria.

Por el cual se plantea una posible solución que se puede aplicar para tal causa existente en la actualidad, ya que dichos contribuyentes optan por comprar facturas ilegales o clonadas, así evitando el pago del Impuesto al valor agregado IVA, el cual afecta a la recaudación que realiza la administración tributaria.

Un claro ejemplo es, que en Bolivia no solo se observa la sub declaración de ventas o la sobre declaración de compras por parte de los contribuyentes, haciendo uso de comprobantes fraudulentos "facturas ilegales".

Uno de los factores por la cual los ingresos del estado se ven erosionados está en la ausencia de un eficiente control administrativo y una economía sumida en sectores informales.

Si bien existe una verificación de facturas legales en el portal del SIN, esta no es suficiente ya que el contribuyente no visita dicha página. Esto se debe al descuido de parte del contribuyente o el desinterés.

Debiendo así aplicar otros medios de información por el cual el contribuyente pueda conocer más sobre las facturas ilegales y las posibles causas que traerá la compra de las mismas y así evitando una futura fiscalización.

Una posible solución para este problema actual es que exista un mejor control por parte de la administración tributaria al asignar o brindar una identificación tributaria estos deberían de constatar de la actividad que se realiza y que los requisitos sean más rígidos para la inscripción del contribuyente, ya que por este medio puede ser uno de los factores por el cual uno se vale para la obtención de un NIT y no así para un fin de una actividad cierta más lo contrario una actividad inexistente.

A este medio de control podría implementarse un seguimiento continuo a la actividad por un cierto tiempo.

1.1.1. Formulación del Problema

¿Cuáles serán los factores que inciden en la compra de facturas ilegales de parte de los contribuyentes, y su efecto a la recaudación del SIN?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Analizar los factores que influyen a los contribuyentes para comprar facturas ilegales, y determinar las consecuencias que implica para el sujeto pasivo.

1.2.2. Objetivo Especifico

- Determinar los medios de control que existe para la circulación de facturas ilegales.
- Crear una cultura y conciencia tributaria desde los niveles iniciales, dando a conocer a los estudiantes en cómo se administra los ingresos por concepto de tributos.
- Evaluar el conocimiento que tiene el contribuyente en base al pago que realiza al impuesto al valor agregado-IVA

1.3. Justificación

1.3.1. Justificación Metodológica

La presente monografía se justifica del resultado de un tema práctico porque se propone un método de control para facturas ilegales.

1.3.2. Justificación Académica

La presente monografía se justifica desde el punto de vista teórico porque contribuirá a hacer un análisis, una reflexión en el ámbito académico y como se podría tal vez insertar en los programas de postgrado (cursos, seminarios y capacitación), para generar una mejor cultura tributaria, para evitar esta práctica ilegal de emitir facturas.

Definitivamente este problema está afectando a la economía del país ya que la compra de facturas ilegales (clonadas) disminuye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e incrementa un crédito Fiscal a favor del contribuyente. Lo que ocasionaría una recaudación negativa para el Servicio de Impuestos Nacionales.

1.3.3. Justificación Práctica

La presente monografía pretende implementar medios de control para evitar la circulación de facturas ilegales, es un tema frecuente que existe para la administración tributaria. Por el cual se plantea una posible solución que se puede aplicar para tal causa existente en la actualidad, ya que dichos contribuyentes optan por comprar facturas ilegales, así evitando el pago del Impuesto al valor agregado IVA, el cual afecta a la recaudación que realiza la administración tributaria.

1.4. Alcance

1.4.1. Alcance Espacial

En la presente monografía se considera a todos los contribuyentes que hacen esta práctica en todo el territorio de la Ciudad de La Paz-Bolivia, se tomara en cuenta los problemas de la conducta de los contribuyentes al comprar facturas ilegales.

1.4.2. Alcance Temporal

El análisis de los factores que influyen en la compra de facturas ilegales en los tres últimos años considerando la realidad económica, donde identificaremos las causas y consecuencias de la compra de dichas facturas.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis de Investigación

Los controles aplicados por el Servicio de Impuestos Nacionales serán eficientes para el seguimiento y control de la circulación de facturas ilegales que realizan algunos contribuyentes y que afecta a la recaudación tributaria.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Para un mejor entendimiento de la presente monografía se realizara una comprensión clara y precisa, se tomara un marco conceptual que servirá de como base en el uso de terminologías a lo largo de este trabajo.

2.1. Marco Conceptual

2.1.1. Facturas Ilegales

“Consiste en comprar facturas (pagando o no un porcentaje del valor total) con el propósito de obtener descargo fiscal, sin que en realidad se hubiese realizado el hecho generador, constituye delito en el Código Tributario. La sanción oscila entre dos y seis años de privación de libertad”. (Añez, 2017, párr.4)

“Las personas que sean identificadas comprando o vendiendo facturas de forma irregular podrán ser aprehendidas, procesadas y corren el riesgo de ser encarceladas. Esas penas se establecen en un proyecto de ley que la Cámara de Diputados aprobó”. (Añez, 2017, párr.5)

La compra y venta ilegal de facturas se debe a distorsiones del sistema tributario, que en 31 años no cambió la situación fiscal de miles de dependientes que compran en mercados informales sin facturas, como en La Cancha, además de los gastos de transporte, compras en tiendas de barrio, pagos a los bancos por préstamos, etc., que obligan a los dependientes a igualar sus ingresos con gastos documentados en facturas falsas. Gonzales (22 de Marzo de 2015).El SIN Aumenta Control al Comercio Ilegal de Facturas. Los Tiempos

El principal defecto radica en que no todos los contribuyentes somos iguales ante la ley, pese a que los gobernantes han introducido este concepto en la nueva Constitución. No se cumple para nada. Por el contrario, favorece más a los informales comerciantes, transportistas, coccaleros, agropecuarios, liberándoles del deber de facturar. Gonzales (22 de Marzo de 2015). Venta de Facturas escapa de Impuestos a pesar del Control. Los Tiempos

2.1.2. Recaudación Tributaria

La recaudación tributaria es una facultad de la Administración tributaria que consiste en recaudar los tributos. A tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. La declaración tributaria es el medio por excelencia para llevar a cabo la recaudación tributaria. Dicha declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. (Effio,2008,párr.1)

“El Estado es recaudador por naturaleza. Esa capacidad se fija por medio de las leyes, y por eso la obligación de pago es un impuesto, no una contribución. La encargada de cobrar los impuestos es una agencia de administración tributaria”. (Effio,2008,párr.2)

En los términos más simples, una recaudación de impuestos es el acto de recaudarlos. La gente paga muchos tipos diferentes de impuestos durante toda su vida, como el impuesto sobre las ventas y el impuesto a la herencia. El tipo de impuesto que afecta a la mayoría de la gente es aquel sobre la renta. Este impuesto es un porcentaje tomado de los ingresos de cada trabajador de modo que el gobierno tenga dinero para cosas como la construcción de carreteras y puentes. Si una persona evade o no paga este impuesto, a menudo se encontrarán en la posición poco envidiable de un gravamen fiscal involuntario. El gobierno tiene muchas herramientas a su disposición para cobrar impuestos a quienes los deben. (Gálvez, 2007)

2.1.3. Medios de Control

Cuando se trata de establecer mecanismos de control tributario, un elemento esencial es el equilibrio entre la efectividad y la economía de los controles que se adopten y los efectos económicos que puedan generar entre los contribuyentes, sea aquellos que directamente son destinatarios del control, o aquellos que lo ejercen de manera delegada por mandato de la ley. (Valenzuela, 2017,párr.1)

Los modernos sistemas tributarios han buscado, en los últimos años, establecer sistemas de administración de los impuestos que permitan realizar una fiscalización en la fuente misma de generación de tributos, delegando funciones que le son propias a la administración pública, a cargo de particulares que, por su organización, capacidad económica, posibilidades de control directo y respaldo financiero, garantizan un efectivo control en la fuente de los impuestos que, naturalmente, estaría a cargo de pequeños o medianos contribuyentes. (Valenzuela,2017,párr.2)

Los mecanismos de control así establecidos, siempre que respeten los principios fundamentales de la tributación, son altamente eficientes y hacen que la administración tributaria pueda reducir su tamaño, aligerar sus costos, establecer controles internos más eficientes y, en resumen, lograr una más barata recaudación con resultados más efectivos y oportunos. (Valenzuela,2017,párr.3)

No obstante, es indispensable garantizar un adecuado equilibrio entre los sistemas de control tributario delegado a particulares, la disminución de costos administrativos a cargo de la administración tributaria y la eficiencia en la recaudación, con los mecanismos que el mismo sistema debe garantizar para obtener crecimiento económico, generación de empleo y desarrollo. (Valenzuela,2017,párr.4)

El equilibrio se obtiene, básicamente, estableciendo sistemas de control delegado, sencillos pero dotados de gran rigidez, eficientes y con estrictos controles administrativos, y con una adecuada respuesta de la autoridad administrativa que permita disminuir los efectos

nocivos que dichos sistemas pudieran generar en la interacción económica de los agentes controladores y de aquellos que sufren el control. (Valenzuela,2017,párr.5)

En este marco, el SIN cuenta con dos mecanismos de control para frenar la emisión de facturas falsas o sin autorización y las clonadas, además de la creación de empresas fantasmas. Se trata de los proyectos de "Controladores Fiscales" y "Canal rojo y verde". Los primeros se encargan de verificar si los solicitantes de los talonarios de facturas cumplen con todos los requisitos establecidos por ley y el segundo es un sistema que puede verificar todos los datos, y si no hay problemas ni observaciones marca el canal verde y el rojo cuando es todo lo contrario. Campos. (18 de Abril de 2015). El SIN Aumenta Control al Comercio Ilegal de Facturas. El día Digital

"También la Administración Tributaria alertó a la ciudadanía para que no se deje sorprender por personas "inescrupulosas" que cometen ese tipo de delitos y exhortó a los contribuyentes a que no compren facturas falsificadas o no autorizadas". Campos. (18 de Abril de 2015). El SIN Aumenta Control al Comercio Ilegal de Facturas. El día Digital

De acuerdo al artículo 177 del Código Tributario modificado por la Ley 317 señala que el que de manera directa o indirecta comercialice, coadyuve o adquiera facturas, notas fiscales o documentos equivalentes sin haberse realizado el hecho generador gravado será sancionado con pena privativa de libertad de dos a seis años. Campos. (18 de Abril de 2015). El SIN Aumenta Control al Comercio Ilegal de Facturas. El día Digital

2.1.4. Contribuyentes

Recibe el nombre convencional de contribuyente el destinatario legal tributario que debe pagar el tributo al fisco. Al estar a él referido el mandato de pago tributario, pasa a ser sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria principal. Lógicamente, se trata de un deudor a título propio. Es aquel cuya capacidad contributiva tuvo normalmente en cuenta el legislador al crear el tributo, es el "realizador" del hecho imponible y es por consiguiente quien sufre en sus bienes el detrimento económico Tributario. (Villegas, 2016, pag.35)

2.1.5. Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)

Los mandatos del SIN, se basan en la fuente legal: Constitución Política del Estado (CPE), Ley 843, Código Tributario, Ley Financiera y otras de carácter normativo, así como la fuente Política y Social como el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa de Gobierno y la Política Tributaria como instrumento de Política Fiscal a partir de la redistribución de ingresos y otros de carácter sociopolítico, definen de manera general sus competencias, atribuciones y responsabilidades, como entidad de la Administración Pública. (Constitución Política del Estado, 2009)

La CPE hace referencia a los principios que deben guiar el trabajo del SIN en su artículo 323; el SIN es la institución llamada a efectuar las recaudaciones de impuestos nacionales y se convierte en un instrumento fundamental de la Política Fiscal para proveer al Estado de los recursos que necesita para su funcionamiento. (Constitución Política del Estado, 2009)

"Mandatos Legales específicos del SIN tienen como referente la Ley 2166 de 14 de diciembre de 2000 y el Decreto Supremo 26462 de fecha 22 de diciembre de 2001". (Constitución Política del Estado, 2009)

El artículo 3 de la Ley 2166 establece que la función del Servicio de Impuestos Nacionales es administrar el sistema de impuestos y tiene como misión optimizar las recaudaciones, mediante la administración, aplicación, recaudación y fiscalización eficiente y eficaz de los impuestos internos, la orientación y facilitación del cumplimiento voluntario, veraz y oportuno de las obligaciones tributarias y la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establece el Código Tributario. (Código Tributario Boliviano, 2006)

El Decreto Supremo 26462 indica que la función del Servicio de Impuestos Nacionales es administrar el sistema de impuestos que comprende el ejercicio de las funciones de recaudación, fiscalización, determinación y cobranza de la obligación

tributaria, aplicación de sanciones por ilícitos tributarios de su competencia y en general, todas la funciones que le asigna el Código Tributario. (Ley 26462,2001)

2.1.6. Fiscalización

"Son los procedimientos de cobro de deuda (orden de fiscalización, vistas de cargo, Resolución de la deuda a pagar, proceso coactivo, etc.) y ha anunciado el cobro automático desde cuentas bancarias del contribuyente". (Cáceres, 2017)

Con estas nuevas reglas el departamento de "Fisca" (Depto. de Fiscalización) acelera el proceso de cobro y está autorizado a hacer labores que antes la realizaba "Jurídica" (Departamento Jurídico y Cobranza Coactiva), como es la Resolución Determinativa que en otras palabras es la deuda final a pagar agotados los recursos del contribuyente a defenderse. (Cáceres, 2017).

2.2. Marco Normativo

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- (Objeto). La presente Resolución Normativa de Directorio tiene por objeto reglamentar la implantación del Sistema de Facturación Virtual (SFV) en sustitución del Nuevo Sistema de Facturación (NSF-07), estableciendo modalidades de facturación, procedimientos, aspectos técnicos, formalidades, requisitos para la dosificación, emisión y conservación de Facturas, Notas Fiscales y Documentos Equivalentes, a través de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales.

Artículo 2.- (Alcance). I. Las disposiciones contenidas en la presente Resolución, alcanzan a los Sujetos Pasivos y Terceros responsables obligados a emitir Facturas, Notas Fiscales o Documentos Equivalentes.

II. En general comprende a Personas Naturales, Empresas Unipersonales, Personas Jurídicas, incluidas las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades

carentes de personalidad jurídica que se encuentran constituidas en el ámbito civil o comercial y realicen actividades comerciales o de trascendencia tributaria.

III. Las Entidades del Estado, Gobiernos Autónomos, Departamentales y Municipales, Empresas Públicas, Universidades e Instituciones Públicas en general, de nivel centralizado y descentralizado, están alcanzadas por la presente Resolución, siempre que vendan bienes muebles o presten servicios gravados cuyo valor sea repuesto o pagado bajo contraprestación económica, conforme lo previsto en el Artículo 4 de la Ley N° 1314 de 27 de febrero de 1992; salvo excepciones establecidas en Leyes especiales.

Artículo 3.- (Exclusiones). No se encuentran comprendidos dentro del alcance de la presente Resolución los documentos fiscales relacionados con las Tasas o Contribuciones Especiales establecidas por Ley, así como las Patentes Municipales que cumplan con lo previsto en el Parágrafo III del Artículo 9 y los Artículos 11 y 12 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano.

Artículo 4.- (Definiciones). A efecto de la presente Resolución se aplicarán las siguientes definiciones:

- a. **Activación:** Es el procedimiento a través del cual la Administración Tributaria autoriza la emisión de las facturas o notas fiscales que fueron previamente dosificadas conforme a la Modalidad de Facturación elegida.
- b. **Actividad Económica:** Es la actividad comercial, industrial, de servicios u otra desarrollada por los Sujetos Pasivos, registrada en el Padrón Nacional de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales.
- c. **Asignación de Imprenta Autorizada:** Es el procedimiento por el cual una imprenta autorizada se asigna un trabajo de impresión en el SFV previamente solicitado por el contribuyente, para las Modalidades de Facturación Manual o Pre valorada.
- d. **Certificado Digital:** Es un documento digital firmado digitalmente por una entidad certificadora autorizada que vincula unos datos de verificación de firma a un signatario y confirma su identidad. El certificado digital es válido únicamente dentro del período de vigencia, indicado en el certificado digital.
- e. **Clave de asignación de la Imprenta:** Es el número asignado a las imprentas

autorizadas por el SFV que se genera a momento de la autorización del trabajo de impresión en las Modalidades de Facturación Manual y Pre valorada.

- f. **Clave de Dosificación:** Es el número generado por el SFV para el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable en el trámite de Dosificación de facturas o notas fiscales.
- g. **Clave Privada:** Clave generada bajo un sistema de encriptación que se emplea en la generación de una firma digital sobre un documento digital y es mantenida en reserva por el titular de la misma.
- h. **Clave Pública:** Clave generada bajo un sistema de encriptación que es conocida y usada por el destinatario del documento digital para verificar la autenticidad de la firma digital, puesta en dicho documento.
- i. **Código de Control:** Es el dato alfanumérico, que se genera de la combinación de la llave, proporcionada por la Administración Tributaria, los datos de dosificación y la información de la transacción comercial, individualizando la Factura o Nota Fiscal, con el propósito de asegurar su inalterabilidad.
- j. **Código de Respuesta Rápida (Código QR):** Es la imagen que almacena información de la dosificación autorizada por la Administración Tributaria y datos de la transacción de la Factura o Nota Fiscal, representada a través de una matriz de puntos o un código de barras bidimensional, que contiene cadenas de datos (números, letras y signos) de libre acceso a su lectura.
- k. **Copia física de la Factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente:** Es el ejemplar físico impreso que contiene la misma información y características de la Factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente original y se constituye en el comprobante de la operación para el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable emisor.
- l. **Copia digital de la Factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente:** Es el ejemplar registrado y archivado en medio digital que contiene la misma información y características de la Factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente original y se constituye en el comprobante de la operación para el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable emisor.
- m. **Documento Equivalente:** Es el documento, que si bien no se constituye en una Factura o Nota Fiscal propiamente dicha, su emisión implica la realización de una operación gravada por el IVA, dando lugar al cómputo del Crédito Fiscal para el

comprador conforme lo establecido en disposiciones tributarias vigentes (Ej. Declaración Única de Importación (DUI) y Boletos Aéreos).

- n. **Dosificación:** Es el procedimiento mediante el cual el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable, solicita a través del SFV la habilitación de Facturas o Notas Fiscales para su posterior activación, generación y emisión, bajo las características de tiempo o cantidad conforme a la Modalidad de Facturación por la que se optare.
- o. **Emisión:** Es el acto a través del cual el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable, emite la Factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente al comprador, cumpliendo con las formalidades establecidas por la Administración Tributaria en la presente Resolución, al haberse perfeccionado el hecho generador del IVA conforme lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado Vigente); concordante con el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 21530 (Reglamento del Impuesto al Valor Agregado).

Artículo 5.- (Modalidades de Facturación). Se establecen las siguientes Modalidades de Facturación:

- a) Facturación Manual: Modalidad por la cual la emisión de la Factura o Nota Fiscal se realiza de forma manuscrita previa solicitud de dosificación, impresión de talonarios y activación, a través de imprentas autorizadas (Ver Anexo N° 1)

Artículo 8.- (Fecha Límite de Emisión). Las Facturas, Notas Fiscales o Documentos Equivalentes deben ser emitidos hasta la fecha límite de emisión según la Modalidad de Facturación que se optare y conforme.

Capítulo II

Aspectos Técnicos de las Facturas

Artículo 10.- (Formato General). I. Indistintamente de cualquier Modalidad de Facturación que adopte el Sujeto Pasivo o Tercero Responsable, sus Facturas, Notas Fiscales o Documentos Equivalentes deben contener obligatoriamente los siguientes datos:

I. Datos Básicos. Deberán ser consignados en la parte superior izquierda:

- a) Razón Social en el caso de Personas Jurídicas, Nombre(s) y Apellido(s) en el

caso de las Personas Naturales y Empresas Unipersonales. Opcionalmente en el caso de Empresas Unipersonales o de Personas Naturales podrán consignar el Nombre Comercial;

b) Domicilio tributario, (casa matriz), número(s) telefónico(s) y la Alcaldía a la que pertenece (o domicilio y Alcaldía declarada para el caso de espectáculos públicos eventuales);

c) Número de sucursal, dirección, número(s) telefónico(s) y la Alcaldía a la que pertenece (excepto en espectáculos públicos eventuales); sólo en el caso que la Factura o Nota sea emitida a partir de una dosificación asignada a una sucursal.

2. Datos de Dosificación. Deberán ser consignados en la parte superior derecha:

a) Número de Identificación Tributaria (NIT),

b) Número de Autorización asignado por el SFV,

c) Número correlativo de Factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente,

d) El Término "ORIGINAL" o "COPIA" según corresponda,

e) Descripción de la Actividad Económica.

En caso de Espectáculos Públicos Eventuales, cuyos Sujetos Pasivos no se encuentren registrados en el Padrón Nacional de Contribuyentes, deben consignar el NIT de la Administración Tributaria de la jurisdicción correspondiente.

3. Título y Subtítulo. Debe ser consignado en la parte superior central:

a) Título: Consignar el tipo de Factura, Nota Fiscal o Documento Equivalente, es decir: "FACTURA", "FACTURA POR TERCEROS", "FACTURA CONJUNTA", "COMERCIAL DE EXPORTACIÓN", "FACTURA TURISTICA", "FACTURA DE VENTA EN ZONAS FRANCAS", "NOTA CRÉDITO - DÉBITO", "RECIBO DE ALQUILER", según corresponda.

b) Subtítulo: Consignar las características especiales, es decir: "SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL", "TASA CERO – SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL" o "SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL - VENTA MONEDA EXTRANJERA".

4. Datos de la Transacción Comercial. Deberán ser consignados en la parte del cuerpo:

- a) Lugar y Fecha de emisión, en el siguiente orden: LUGAR, DÍA, MES y AÑO;
- b) Primer Apellido o Razón Social del comprador;
- c) Número de Identificación Tributaria (NIT) o número de Cédula de Identidad o Carnet de Extranjería del comprador;
- d) Domicilio del comprador, sólo en caso de servicios básicos o de tracto continuo (Electricidad, Agua, Gas domiciliario, Teléfono, Internet, Alquileres);
- e) Para el caso específico de las Estaciones de Servicio de Venta de Combustible, además de estos datos deben ser registrados el número de placa del vehículo automotor, identificando si es placa nacional o extranjera. Para ventas menores se consignará el tipo de envase: bidones (B), botellas (T) u otros (O);
- f) Detalle: Cantidad, Concepto, Precio Unitario y Total Ítem (en caso de corresponder: Descuentos e ICE). Excepcionalmente y para el caso de Facturas emitidas en la Modalidad de Facturación Manual, por la venta de alimentos y/o bebidas en restaurantes o similares por un monto menor o igual a Bs300.- (Trescientos 00/100 Bolivianos), se podrá consignar en el campo Concepto o Descripción la leyenda "Consumo", en los demás casos se debe consignar el detalle de la compra y/o la prestación del servicio;
- g) Para el caso de las Estaciones de Servicio de Venta de Combustibles es obligatorio el desglose de la cantidad del producto vendido debiendo emitirse una Factura por tipo de producto, además de señalar el importe válido para el Crédito Fiscal del IVA;

- h) Discriminación del Descuento y del Impuesto al Consumo Específico cuando corresponda,
- i) Tipo de cambio oficial de venta en moneda nacional correspondiente a la fecha de la transacción, cuando la operación sea en moneda extranjera; con excepción de las Facturas Pre valoradas.
- j) Total General en Bolivianos (numeral y literal), para los casos de Facturas Comerciales de Exportación, aquellas emitidas en Zonas Francas y Facturas Pre valoradas por tarifa para embarque de vuelos internacionales, indistintamente se podrá consignar este dato en moneda nacional (bolivianos) u otra moneda extranjera. Cuando el Total General contenga importes que no están sujetos a crédito fiscal, se debe discriminar el importe que corresponde para crédito fiscal señalando el valor seguido de la leyenda "IMPORTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL";
- k) Los Usuarios de Zonas Francas deben consignar el Número de Parte de Recepción, otorgado por el concesionario de Zona Franca, en la(s) venta(s) que comprenden el lote de la mercadería internada con dicho Número.

5. Datos Finales para las Modalidades de Facturación Manual y Facturación Prevalorada. Deberán ser consignados en la parte inferior:

En la parte inferior derecha: a) Consignar en negrillas y mayúsculas la leyenda "LA ALTERACIÓN, FALSIFICACIÓN O COMERCIALIZACIÓN ILEGAL DE ESTE DOCUMENTO TIENE CÁRCEL".

Artículo 14.- (Materiales y Colores). I. Los materiales y colores utilizados para la elaboración de los originales y copias físicas de las Facturas, deben permitir imprimir o consignar de forma nítida, legible, precisa y por el tiempo de la prescripción la información establecida al efecto, observando lo siguiente:

- Facturación Manual: Debe realizarse en papel de cualquier color distinto al negro

(excepción no aplicable al logo) y contendrá impresa la información fija del documento (Datos Básicos, Datos de Dosificación, Título y Datos Finales), los datos pueden ser consignados en cualquier color previendo la legibilidad de la información. No obstante el Código QR debe ser impreso siempre en color negro sobre fondo blanco. (Resolución Normativa de Directorio N10004913, 2013)

2.3. Marco Histórico

2.3.1. Origen y Evolución de los Impuestos en Bolivia

El origen de los tributos en Bolivia, se remonta a los tiempos de la colonización española; es donde surgen los tributos, pues los españoles imponían a los indígenas un pago en oro o especie para tener derecho a ciertos servicios, desde aquellos tiempos se creó el concepto de la injusticia en el cobro de los tributos. Condoreña, F & Neckel, M (2017). La Comercialización de Facturas emitidas una Forma de Evasión Tributaria. (Monografía). Umsa, Bolivia.

2.3.2. Historia de los Impuestos en Bolivia

2.3.2.1. Tributos con Trabajo

El dinero no existía, pero ya se había forjado un sentido de desarrollo común con base en el aporte comunitario para el bien del imperio. El tributo en el incario se daba directamente mediante la mita y de manera indirecta mediante la minga.

➤ La Mita

Era el trabajo por turno que consistía en el trabajo físico para la construcción de las grandes obras del imperio. Era un trabajo obligatorio para todos los hombres desde los 18 a 50 años de edad.

➤ La Minga

Era un trabajo en beneficio del lugar donde se habitaba para mejorar la condición de este.

2.3.3. Impuestos para España

Durante la conquista, una de las primeras y principales fuentes de tributos se basaba en el "Quinto Real", que en una primera instancia fue aplicado a los metales preciosos provenientes de los tesoros de los incas.

2.3.4. Primeros Impuestos

Después de la independencia de Bolivia en 1825. Bolivia, como país libre, promulga su primera constitución y organiza los tributos, eliminando los trabajos gratuitos y el pago de impuestos con mano de obra. De igual manera, se estableció la contribución directa en tres categorías.

➤ Personal

Todo varón entre 18 a 50 años debería pagar 3 pesos anuales con excepción de militares y discapacitados.

➤ Sobre Propiedades

Las fincas rústicas deberían pagar el 3% y el 4% sobre la renta, según estaban alquiladas o no: las urbanas el 3% estando alquiladas y el 2% si habitaba el propietario.

➤ Sobre Rentas

Pagaban del 1% al 6% según lo que ganaban anualmente.

2.3.5. Nace la Administración Tributaria

Entre el siglo XIX y XX se dio el auge del estanco que en esas épocas correspondían a enlatados y maquinarias del cual los ingresos se patentaron con el decreto del Gral. José Manuel Pando que estableció un impuesto del 2% pero las empresas seguían burlando la ley hasta el decreto supremo del 19 de marzo 1919.

2.3.6. Primeros Registros se Implementa la Factura

El año 1957 se implanto la obligación de emitir factura en todo tipo de ventas. Asimismo, se aprobó el decreto supremo 5000 por el cual se crea el impuesto sobre ventas y servicios.

2.3.7. Primer Código Tributario

En 1970 se creó el primer código tributario en la ciudad de la paz en la cual se propuso que la cobranza de los impuestos sea en lugares estratégicos como bancos, correos, etc.

El Estado Plurinacional de Bolivia tiene el compromiso de garantizar educación, salud, seguridad, justicia, servicios básicos, infraestructura, entre otros a la población en su conjunto; para ello necesita recursos económicos que provienen especialmente del pago de los impuestos.

La formación de la cultura tributaria está ligada a la promoción de una ciudadanía responsable que ejerza sus derechos ciudadanos y cumpla con sus obligaciones tributarias, así los individuos de una sociedad construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y desempeño del Estado. Condoreña, F & Neckel, M (2017). La Comercialización de Facturas emitidas una Forma de Evasión Tributaria. (Monografía). Umsa, Bolivia.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1.1. Enfoque

En la presente monografía se está usando el enfoque de Investigación Cuantitativa, es la recolección de información basada en la opinión de la población, que ha permitido refinar las preguntas de investigación.

3.1.2. Tipo de Investigación

El tipo de investigación que se asumirá en la monografía es Investigación Descriptiva porque se aplica la observación y así poder describir el comportamiento de los contribuyentes ante el tema de la circulación de las facturas ilegales.

A pesar de los resultados que se obtengan de las respuestas siempre estarán abiertos los cuestionamientos y ver las diferentes causas.

3.1.3. Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es de tipo Cuasi-Experimental ya que se podrá manipular por lo menos una variable “controlar la circulación de facturas ilegales”, para observar su efecto con relación a la Recaudación Tributaria.

3.1.4. Método

En la monografía se aplicará un Método Deductivo porque permitirá conocer si los medios de control aplicados por el SIN son eficientes, llegando así a un análisis particular del porque los contribuyentes acuden a la compra de facturas ilegales.

3.1.5. Técnicas e instrumentos

La técnica que adopta la monografía será Descriptivo- utilizando una encuesta. El instrumento que acompañara a la técnica será un Cuestionario Estructurado.

3.1.6. Población y Muestra

El universo de personas que se dedican a comprar facturas ilegales es una población infinita.

En la presente monografía se tomara una pequeña muestra de $N=30$ contribuyentes al azar. Con el objetivo de conocer la perspectiva que tienen esos contribuyentes sobre la compra de facturas ilegales.

CAPITULO IV

MARCO PRÁCTICO

La monografía está enfocada a realizar una encuesta para identificar y determinar las causas que inducen al contribuyente o sujeto pasivo a acudir a la compra de facturas ilegales.

Explicando el fenómeno donde se identifica y describe cada una de las etapas o fases estudiadas en el trabajo de campo y el análisis, mostrando la interpretación de los resultados, si es posible de manera gráfica.

4.1. Desarrollo de la Investigación

En el presente trabajo se tuvo como unidad de análisis a los Contribuyentes, tomando las diversas opiniones el cual determinara los factores que influyen para la compra de facturas ilegales.

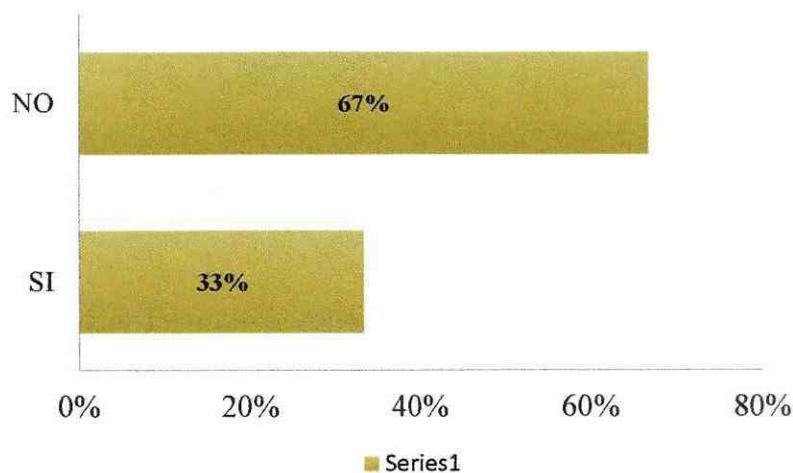
No pretendemos plantear índices para solucionar la baja recaudación tributaria, ni tampoco para incrementar la recaudación a través de los tributos, simplemente al conocer las causas y sus consecuencias, a través de las cuales queremos plantear sugerencias a la administración tributaria boliviana; es decir, al Servicio de Impuestos Nacionales para que se realicen acciones para mejorar este hecho o reducir la circulación de facturas ilegales.

4.2. Analisis de la Opinión de los Contribuyentes

Tabla 1. Conocimiento sobre la Norma Tributaria

Respuesta	Cantidad	%
Si	10	33%
No	20	67%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 1 Interpretación del conocimiento sobre Norma Tributaria

Fuente: Elaboración Propia

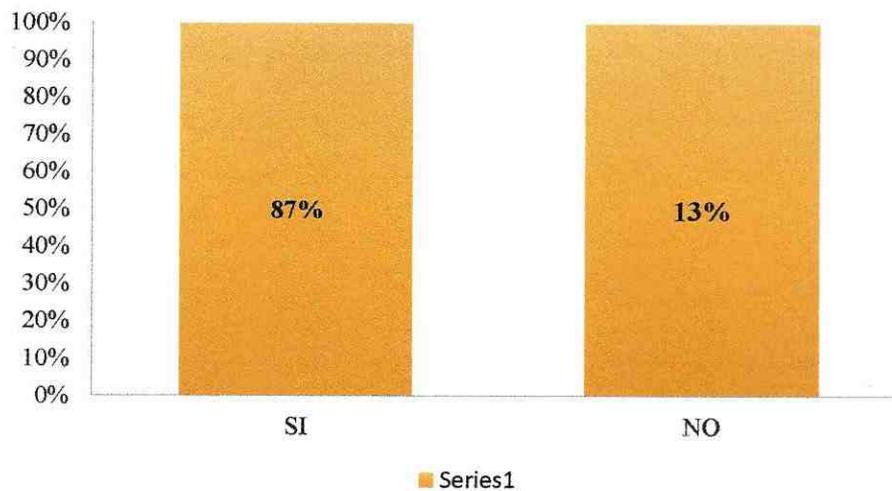
Interpretacion:

Los resultados de la encuesta realizada a 30 personas muestran que un 33% de las personas afirman conocer las normas tributarias y un 67 % no la conoce ni tiene idea.

Tabla 2. Usted realiza declaración Mensuales del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Transacciones

Respuesta	Cantidad	%
Si	26	87%
No	4	13%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 2 Interpretación de las Declaraciones Juradas

Fuente: Elaboración Propia

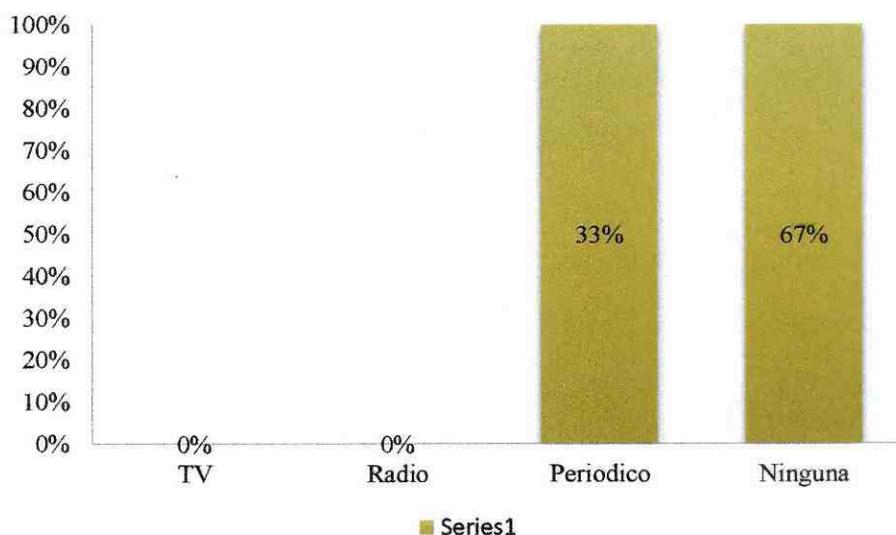
Interpretación:

Los resultados de la encuesta realizada a 30 personas muestran que un 87% de las personas afirman realizar sus declaraciones mensuales tanto del Impuestos al Valor Agregado IVA y del Impuesto a las Transacciones y un 13% realiza ninguna declaración.

Tabla 3. Mediante que medios de comunicación usted se informa sobre las facturas clonadas

Respuesta	Cantidad	%
Televisión	0	0%
Radio	0	0%
Periódico	10	33%
Ninguno	20	67%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 3 Interpretación de los Medios de Comunicación

Fuente: Elaboración Propia

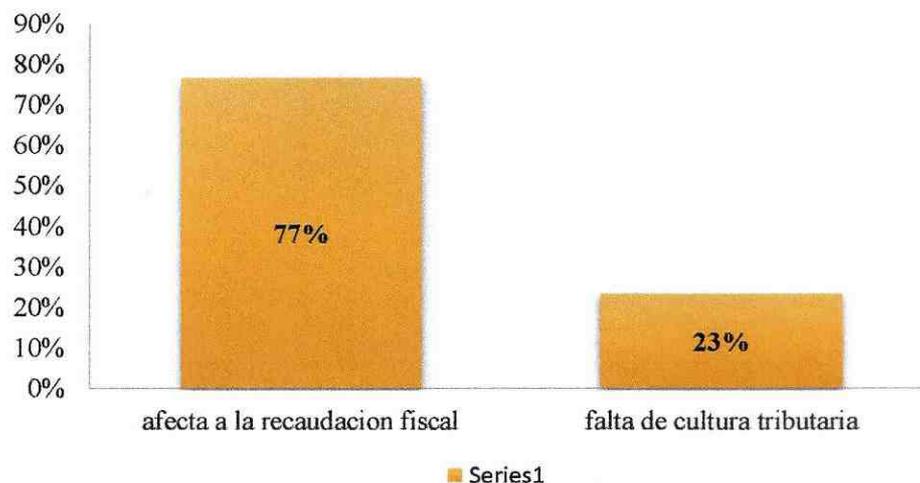
Interpretacion:

Los resultados de la encuesta realizada a 30 personas muestran que los medios de información tanto en televisión y Radio no brindan ninguna información y un 33% de las personas afirman haberse informado por el medio del periodico y un 67 % por ninguno de los medios, lo cual se puede observar que la población no cuenta con un eficiente medio de comunicación para informarse sobre las facturas ilegales o clonadas.

Tabla 4. Que opina acerca de la compra de facturas ilegales

Respuesta	Cantidad	%
Afecta a la Recaudación Fiscal	23	77%
Falta de Cultura Tributaria	7	23%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 4 Interpretación sobre Facturas Ilegales

Fuente: Elaboración Propia

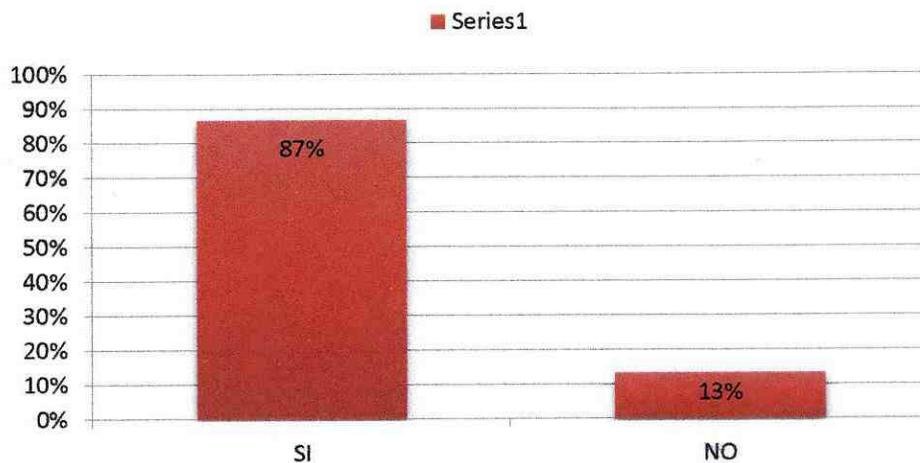
Interpretación:

Los resultados de la encuesta realizada a 30 personas muestran que un 77% de las personas afirman que afecta a la recaudación tributaria y un 23% piensa que la falta de cultura tributaria en las personas es la razón por la cual los contribuyentes acuden a la compra de las facturas ilegales.

Tabla 5. Usted cree que la circulación de facturas ilegales para por un problema de cultura tributaria

Respuesta	Cantidad	%
Si	26	87%
No	4	13%
Total	30	100%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 5 Interpretación del Problema Cultura Tributaria

Fuente: Elaboración Propia

Interpretacion:

Los resultados de la encuesta realizada a 30 personas muestran que un 87% de las personas afirman que es por la falta de cultura tributaria y un 13% No piensa que sea por falta de conocimiento, más lo contrario esto se debería a la falta de los medios de control que existe por parte del SIN.

CAPITULO V

CONCLUSIÓN

En el país se evidencia la tenencia de evadir el impuesto al valor Agregado (IVA). Del Análisis efectuado identificamos que la sociedad boliviana obligada por Ley a cumplir con el pago de un impuesto, evade el pago.

Según estudios de los contribuyentes generalmente incumplen con su obligación tributaria, es por cultura, falta de conciencia tributaria, el no saber que al dejar de pagar los impuestos, el contribuyente está incurriendo en una evasión fiscal que está penado por leyes tributarias, y la sociedad es la más afectada, pues esos ingresos evadidos hacen falta para la ejecución del presupuesto nacional.

CAPITULO VI

RECOMENDACION

La administración Tributaria (SIN) se maneja con ciertas deficiencias por lo que se recomendaría las siguientes medidas:

- Adiestramiento correcto del personal, consistente en una preparación técnico-profesional del área.
- Realizar un efectivo control y verificación de la actividad existente, así poder otorgar una identificación al contribuyente.
- Aplicar sanciones ejemplarizadoras a las personas que se dedican a la circulación de facturas ilegales procesados por vías civil y penal.

Referencias Bibliográficas

- Hernández, S. (2014). Metodología de la Investigación: 6ta Ed. México: McGraw – Hill.
- Bernal, C. (2016). Metodología de la Investigación. Colombia: Perarson Educación.
- Añez, C. (2017).El asesor Legal empresarial, Bolivia.
- Gonzales, M. (2015).El SIN Aumenta Control al Comercio Ilegal de Facturas. Los Tiempos
- Effio, (2008).Teorías Sobre Estrategias de Recaudación Tributaria, Colombia.
- Gálvez, (2007).Venta Ilegal de Facturas. El Diario, Bolivia.
- Valenzuela, J. (2017).Temas Genéricos: Tributario Revista Impuestos, Colombia.
- Campos, (2015). El SIN Aumenta Control al Comercio Ilegal de Facturas. El día Digital
- Villegas, H. (2016). Cursos de Finanzas y Derecho Tributario, Bolivia: Edit. Depalma
- Constitución Política del Estado, (2009)
- Código Tributario Boliviano, (2006)
- Ley 26462, (2001)
- Cáceres, R. (2017)Tutorial Impuestos. Bolivia Impuestos Blog.
- Resolución Normativa de Directorio N10004913, (2013) Condorena, F & Neckel, M
- (2017).La Comercialización de Facturas emitidas una Forma de Evasión Tributaria.
(Monografía).Umsa, Bolivia.

ANEXO

CUESTIONARIO

1.-¿ Conoce usted las normas tributarias?

SI

NO

2.- ¿Usted realiza mesualmente la declaración del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Transacciones?

SI

NO

3.- ¿Mediante que medios de comunicación usted se entero sobre las facturas clonadas?

a) TV

b) Radio

c) Periodico

d) Ninguna

4.-¿Que piensa acerca de la compra de facturas ilegales?

a) afecta a la recaudacion fiscal

b) falta de cultura tributaria

5.- ¿usted cree que la circulacion de facturas ilegales pasa por un problema de cultura tributaria.?

SI

NO